

Diego González Camejo ↗

Criaturas culpables: animalidad y poder punitivo en el Río de la Plata

Guilty creatures: animality and punitive power in the Río de la Plata

Criaturas culpáveis: animalidade e poder punitivo no Rio da Prata

✉ Filiación: Universidad de la República.

ORCID: 0000-0002-3261-8222

✉ diegonzalezcamejo@gmail.com

Nota de contribución autoral: el autor declara que el 100 % del contenido del presente artículo es de su autoría.

Resumen: Este artículo examina la articulación entre animalidad y poder punitivo en el Río de la Plata mediante una lectura de “El primer suplicio” (1901) de Eduardo Acevedo Díaz. Enmarca el análisis en el campo Derecho y Literatura, con apertura a Literaturas+ y al giro afectivo, para indagar cómo las metáforas y figuras animales contribuyen a la criminalización y a la legitimación de la violencia penal. Metodológicamente, realiza un relevamiento descriptivo del léxico animal del relato (lobo, toro, simio, león negro, cuervo, gusanos) y de las voces narrativas (narrador, condenado, tropa), atendiendo a su función en la economía moral del castigo. El estudio sostiene que la animalización opera simultáneamente sobre el condenado y sus verdugos: degrada y, a la vez, organiza una escena de elevación moral (*pulchra mors*), en tensión con el imaginario patriótico que glorifica la animalidad heroica. En diálogo con hallazgos empíricos sobre enojo y atribución de intención, se muestra la paradoja retórica del discurso punitivo: despoja de razón para naturalizar la violencia, pero preserva la intención para fundar la culpa.

Palabras clave: animalidad; poder punitivo; Derecho y Literatura; giro afectivo; El primer suplicio.

Abstract: *This article investigates the link between animality and punitive power in the Río de la Plata by offering a close reading of Eduardo Acevedo Díaz's "El primer suplicio" (1901). Within Law and Literature—expanded to Literatures+ and the affective turn—it explores how animal figures and metaphors contribute to criminalization and the legitimation of penal violence. Methodologically, it provides a descriptive survey of the story's animal lexicon (wolf, bull, ape, black lion, raven, worms) and of its narrative voices (narrator, condemned man, troops), focusing on their role in the moral economy of punishment. The study argues that animalization targets both the condemned and his executioners: it degrades while staging moral elevation (pulchra mors), in tension with a patriotic imaginary that glorifies heroic animality. In dialogue with empirical findings on anger and attributions of intent, it shows a rhetorical paradox of punitive discourse: it strips reason to naturalize violence yet preserves intention to ground culpability.*

Keywords: *animality; punitive power; Law and Literature; affective turn; El primer suplicio.*

Resumo: *O artigo analisa a relação entre animalidade e poder punitivo no Rio da Prata a partir de uma leitura de "El primer suplicio" (1901), de Eduardo Acevedo Díaz. Situado no campo de Direito e Literatura — aberto a Literaturas+ e à virada afetiva —, explora como figuras e metáforas animais participam da criminalização e da legitimação da violência penal. Metodologicamente, apresenta um levantamento descritivo do léxico animal do conto (lobo, touro, símio, leão negro, corvo, vermes) e das vozes narrativas (narrador, condenado, tropa), enfatizando sua função na economia moral do castigo. O estudo sustenta que a animalização incide simultaneamente sobre o condenado e seus executores: degrada e, ao mesmo tempo, organiza uma cena de elevação moral (pulchra mors), em tensão com o imaginário patriótico que glorifica a animalidade heroica. Em diálogo com achados empíricos sobre raiva e atribuições de intenção, evidencia a paradoxo retórico do discurso punitivo: despoja de razão para naturalizar a violência, mas preserva a intenção para fundamentar a culpa.*

Palavras-chave: *animalidade; poder punitivo; Direito e Literatura; virada afetiva; El primer suplicio.*

Recepción: 22/11/25

Aceptación: 10/03/26

1. Introducción

“Ataques piraña”, “viudas negras” y “depredadores sexuales” son algunas imágenes del mundo animal que la crónica policial utiliza a diario. Desde la violencia más extrema (femicidio, transcidio, violencia sexual hacia mujeres y disidencias) hasta en los robos más insignificantes (“hormiga”), la crónica rioplatense se abre a un conjunto de imágenes que conectan directamente al delito y a lxs delincuentxs con el reino animal.

La serie “Viudas negras, p*tas y chorras” (creada por Malena Pichot y producida por Pampa Films) fue lanzada en 2025 y alcanzó el top 10 mundial en la plataforma HBO Max. Según El País de Montevideo: «La serie se estrenó el 27 de junio y es de las más comentadas en redes en el Río de la Plata, sobre todo por su correspondencia con la realidad, en pleno auge de esta modalidad de delito» (Redacción El País, 2025).

El aparato judicial no es ajeno a esta retórica. En la causa contra un exsenador uruguayo, la crónica destacó cuando un fiscal, en plena audiencia, señaló al acusado como «el peor depredador sexual de la historia del Uruguay» (Redacción Subrayado, 2025). «No conozco otra causa donde hayan tantas víctimas de delitos sexuales y a lo largo de tanto tiempo, por lo que me atrevería a decir que Penadés es uno de los mayores depredadores sexuales que han existido en la historia de nuestro país y eso implica que va a ser condenado a una pena muy alta», afirmó el fiscal según Subrayado⁽¹⁾.

El “auge” del delito y la condena “a una pena muy alta”: dos conjeturas que se apoyan simbólicamente en figuras de la animalidad (viudas negras y depredadores). En el primer caso para señalar un exceso y en el segundo para justificarlo. Las demandas de aumento del poder penal y de más intervención policial se sostienen en el plano animal.

Los dos ejemplos previos son contemporáneos. Sin embargo, la vinculación entre animalidad y criminalidad puede ser mapeada en la crónica y en la literatura desde el siglo XIX. Esta persistencia de los tópicos ha sido investigada⁽²⁾ y me habilita a plantear algunas preguntas: ¿Cómo se construyen y sostienen, durante casi dos siglos, esas conexiones simbólicas entre el mundo del delito y ciertas figuras del reino animal? ¿Cómo inciden estas figuras en el control punitivo de las poblaciones?

En este artículo sostengo que en *El primer suplicio*, relato de Eduardo Acevedo Díaz publicado en 1901, la animalización no solo sirve para degradar al criminal, sino que revela la economía moral del castigo: el derecho necesita animalizar para matar, pero el relato literario muestra que lo animal es compartido por el verdugo y la víctima. Esta hipótesis, anclada en el aparato policial del Estado, implica que el poder penal se vale de figuras del mundo animal, ficciones que enlazan al delito con imágenes animales, y que su función es instrumental a la violencia que el derecho inscribe en el campo social. Derecho y Literatura es el campo de estudios en el que trabajaré la hipótesis.

2. Derecho y Literaturas+ en el Río de la Plata

Entiendo el cruce entre Derecho y Literatura como una tensión críticamente productiva que desnuda las dimensiones de poder y de opresión en las que el derecho opera⁽³⁾. El derecho narra como necesidad normativa la pura contingencia de lo político.

El propio recorte histórico y territorial de un Estado supone la construcción ficcional y fantasmática de una identidad nacional y, por contraposición, la exclusión de otras configuraciones posibles del espacio común (Rancière, 2009, p. 45).

Un ejemplo normativo de estos procesos de ficcionalización son las Constituciones Nacionales que construyen -y performan- la nacionalidad y sus exclusiones: «en los preámbulos se narran mitos fundacionales, se construye la historia con la intención de legitimar y se imagina un futuro que se pretende hacer realidad con la constitución vigente» (Kirste, 2023, p. 161).

En el Río de la Plata, la identidad nacional es el resultado de la circulación social y de la posterior sedimentación de un conjunto de mitos de origen. Los relatos de origen de la nacionalidad argentina pueden ser articulados en un *corpus* literario en el que comparecerán, por lo menos, *La cautiva*, *Facundo* y *El gaucho Martín Fierro* (González, 2025, p. 29 y ss.).

Estos mitos que sostienen y conservan la violencia fundante del derecho⁽⁴⁾ se organizan también en las ficciones del delito y del delincuente. Mapear y cartografiar esas ficciones, así como las metáforas que articulan animalidad y criminalidad son herramientas epistemológicas y críticas para desmontar las fabulaciones que sostienen la inscripción político-jurídica de la violencia.

Propongo leer la narración *El primer suplicio* como un *exemplum* y un ejercicio en el cruce Derecho y Literaturas+⁽⁵⁾. De esa forma, pensar desde el corpus literario rioplatense a las imágenes del reino animal y al poder penal. El análisis intenta exponer cómo esa animalidad ficcional se traduce en una gramática de castigo. En futuros desarrollos se analizará la función semiótica del animal no solo como metáfora, sino como operador jurídico y afectivo del castigo.

En las figuras narrativas de la animalidad, el derecho traduce en naturaleza su propia violencia, desplazando el poder penal hacia la alegorización del instinto. La literatura, al ficcionalizar la animalidad del crimen, revela el núcleo narrativo que el derecho necesita disimular: su propio carácter de fábula legitimante.

El encuadre metodológico que propongo es articular el cruce interdisciplinario entre Derecho y Literaturas+ con una perspectiva teórica postestructuralista.

El corpus textual es la narración “El primer suplicio” de Eduardo Acevedo Díaz (1901) como estrategia para pensar los campos semánticos el imaginario animalizador del crimen.

Así delimitado el espacio rioplatense desde el cual se producen y circulan estas ficciones jurídico-literarias, es posible ahora desplegar las herramientas teóricas que permitirán leer cómo se entrelazan derecho, animalidad y castigo.

3. Narración, poder y afectos

Desde una perspectiva narratológica, el derecho es entendido como «un relato narrativo en el que conviven una multiplicidad de otras especies de narraciones, entre ellas el recurso a las ficciones, potente y performativo» (Meliante Garcé, 2017, p. 1087). Meliante afirma que ficción y verdad son «nociones estructurantes del discurso jurídico, particularmente desde la Modernidad» (Meliante Garcé, 2017, p. 1091)⁽⁶⁾.

Con igual encuadre teórico, André Karam Trindade utiliza esta clave de lectura para la obra de José Calvo González para «comprender que nuestros sistemas jurídicos son instalaciones ficcionales y, a veces, hiperficciones» (Karam Trindade, 2020, p. 271).

El enfoque narratológico permite leer Derecho y Literatura como artefactos discursivos encargados de la coproducción simbólica de ficciones.

En forma complementaria, Lucía Aseff destaca el avance metodológico hacia la “hermenéutica del poder” desde la “hermenéutica de la interpretación objetiva”. Este giro se adecua a las trayectorias de los estudios culturales en el campo Derecho y Literatura en el Río de la Plata a partir de la Escuela Crítica Argentina (Roggero, 2016; Roggero et al., 2015; Ruiz et al., 2014). La originalidad de la propuesta de Aseff reside en su inscripción dentro del proceso de decolonialidad «que impone volver la mirada sobre nosotros mismos» (Aseff, 1998, p. 156). Esta hermenéutica del poder, situada en la cultura rioplatense, permite encuadrar Derecho y Literatura en la trama de las relaciones de poder. Esta apertura también es condición de posibilidad para la construcción de un corpus ius-literario rioplatense.

Un ulterior paso metodológico en el campo Derecho y Literatura corresponde a su apertura al giro afectivo (*affective turn*) a partir de las propuestas de Greta Olson (Anees, 2024; Christ & Schniedermann, 2024, pp. 249-250; Keiser et al., 2023; Olson, 2016, 2022). Tal como reconoce la autora, ya Julie Stone Peters había diagnosticado la apertura del campo de estudios: «law and literature is beginning to shed its second term and to melt into “law, culture and the humanities” [...] erasing “literature” with a new lexicon (“culture”, “the humanities”) that raises a new set of anxieties for a (still) new millenium»⁽⁷⁾ (Peters, 2005, p. 451).

Uno de los argumentos centrales para repensar el campo está sugerido por las prácticas penales. Olson hace una cartografía de la asociación metafórica entre animales y delincuentes en *Criminals as Animals from Shakespeare to Lombroso* (Olson, 2013). El punto de vista que asumo recupera el trabajo de Greta Olson y la necesidad de pensar Derecho y Literatura desde el giro afectivo⁽⁸⁾: «I believe that understanding people’s affective relations to imagined and felt law Will helps us to grasp our political moment. Lastly, I want Law and Literature practitioners to see their work as profoundly political and vitally important» (Majeske & Olson, 2022, p. 14)⁽⁹⁾.

Esa respuesta de Greta Olson nos abre a un campo de posibilidades desde el Sur Global. Por cuanto, la “otredad” de la Literatura que en la dupla “Derecho y Literatura” opera como negatividad crítica frente al Derecho -mal que le pese a Peter Goodrich (2023)- admite reapropiaciones y distorsiones políticamente situadas (Derecho y Literaturas, Derecho y Afectos, Derecho y (X)s⁺⁽¹⁰⁾) en un dispositivo de apertura hacia la interpelación del poder desde el porvenir (decolonialidad, periferia, estudios queer/cuir, etc.).

En el mismo sentido, Simon Stern plantea: «Instead of asking how literature can assist the law (...) scholars instead began to ask questions of an entirely different order [...] This work explores aspects of gender, sexuality, race, able-bodiedness, materiality, affect and many other features that inform the law’s role in shaping and responding to the societies it seeks to govern»⁽¹¹⁾ (Stern, 2024, p. 224).

En consecuencia, la apertura al giro afectivo habilita recuperar las fuerzas políticas presentes en el campo social, incluso antes de su sedimentación discursiva. Asimismo, es una apuesta para la formulación de nuevas preguntas en el campo Derecho y Literatura, especialmente el rol de las emociones en la construcción jurídica de la comunidad. Complementariamente, las emociones son operacionalizadas socialmente: «el castigo para ser eficaz recurre a emociones secundarias como son la culpa -principalmente- o la vergüenza -en los últimos tiempos» (Bernuz Benítez, 2013, p. 212).

4. Enojo y percepción de la intención criminal

El giro afectivo nos ofrece la pregunta por la relevancia de las emociones en la asignación de culpa penal: ¿Las emociones juegan algún rol en las decisiones legales?

Entre las dimensiones del giro afectivo, me interesa especialmente el enojo porque opera como un mecanismo que altera la percepción de la intención criminal y habilita, en el imaginario social, demandas de mayor intervención penal.

Para Karl Ask y Afroditi Pina, el enojo altera la percepción de la intención criminal. A esa conclusión arriban a partir de una investigación empírica en el campo de la psicología que realizaron en la Universidad de Gothenburg (Suecia).

Fueron aplicadas pruebas a 143 estudiantes de pregrado y evaluaron la capacidad de juicio en condiciones de enojo, tristeza o neutralidad: «angry, as opposed to

sad or neutral»⁽¹²⁾ (Ask & Pina, 2011, p. 495). Su estudio muestra «that anger has the potential to enhance perceptions of intent and causal control behind harmful behaviors and to increase punitiveness toward the perpetrator»⁽¹³⁾ (Ask & Pina, 2011, p. 497).

La investigación demostró la relevancia de las emociones en los juicios sociales cuando se trata de definir y entender cómo las personas atribuyen responsabilidad legal, reclaman o asignan castigos. No obstante, el estudio registró que «perceived intention, but not perceived causal control, came out as a significant mediator»⁽¹⁴⁾ (Ask & Pina, 2011, p. 498).

Estos resultados de investigación permiten pensar la pregunta por la animalidad criminal a partir de la disociación entre intención/voluntad y causalidad controlada: ¿Las figuras animales implican una toma de partido en esa tensión? ¿La asignación de culpa en las decisiones legales está determinada por un imaginario que animaliza al criminal?

Las investigaciones en el campo de la psicología habilitan a repensar las figuras animales en la Literatura y en el Derecho como condiciones de posibilidad de la imputación penal y de la construcción simbólica de la “Otridad” criminal.

5. Criaturas culpables en la prosa de Eduardo Acevedo Díaz⁽¹⁵⁾

Este andamiaje teórico —ficción jurídica, giro afectivo y animalización— encuentra un terreno privilegiado de observación en el relato *El primer suplicio*, donde la prosa de Acevedo Díaz condensa, dramatiza y problematiza esas operaciones simbólicas.

Utilizo la edición crítica de *El primer suplicio*, preparada por Pablo Rocca, que fija el texto y consolida su recorrido filológico (Acevedo Díaz, 2015 [1901], pp. 103-112).

La lectura que propongo es un relevamiento tipológico del léxico animal en *El primer suplicio*, entendido no como metáfora sino como dispositivo semántico de criminalización. Privilegio una aproximación descriptiva, que permita trazar los modos en que la animalidad comparece en el relato.

Como indica Pablo Rocca en sus notas críticas, *El primer suplicio* «es la reconstrucción de un episodio vivido durante el sitio de Montevideo al principio de la

“Revolución de las Lanzas” (1870-1872), comandada por Timoteo Aparicio, a la que Acevedo Díaz se integró con 19 años» (Acevedo Díaz, 2015, p. 110). El eje del relato es la narración de la muerte violenta de un oficial y la posterior ejecución militar del soldado afrodescendiente e insumiso que lo apuñaló.



Figura 1. Ilustración de Fernández Saldaña que acompaña al relato “El primer suplicio” de Eduardo Acevedo Díaz. Nota: Imagen editada por el autor (balance de blancos, aumento de contraste y remoción de motas). Fuente: *Semanario La Alborada*, Montevideo, Año V, Nº 153, p. 7, 17 de febrero de 1901.

6. El personaje: negritud animal

El relato realiza una presentación del personaje de Ramón Montiel a partir de un bestiario de animales terrestres, de gran porte y caracterizados por la negritud de sus pelajes. Las descripciones visuales hacen foco en el rostro, cabeza y cuello del personaje: colmillos de lobo, cuello de toro, máscara de simio. Por su parte, la coloración oscura y negra de su piel aparece sugerida en las imágenes del toro y del simio, aunque explícita y semánticamente marcada en el león negro, en las dos apariciones del sintagma «fiero negro» y en la imagen final del cuervo.

El personaje es caracterizado como un «fiero negro». En contraposición, el sintagma nominal «la fiera» se utiliza también en dos oportunidades pero en imágenes complejas, con desarrollo alegórico, que describen reacciones de Ramón Montiel: «quedóse mudo removiéndolo los gruesos labios trémulos ni más ni menos que la fiera después de haber hundido una y otra vez los colmillos en la carne de su víctima al escuchar el terrible grito del domador» y «Ni más ni menos fue una sacudida nerviosa que la de una fiera encerrada en la jaula al sentir la nota de un ave vagabun-

da» (Acevedo Díaz, 2015 [1901], p. 105 y p. 107).

La negritud del personaje está reforzada con la aplicación del adjetivo para construir una imagen completamente ficcional: el león negro. La referencia racial forma parte del repertorio civilizatorio de época: no describe, clasifica.

La caracterización del personaje va acompañada de sintagmas verbales propios de la zoología. Ramón Montiel «brinca y ruge», lanza «imponentes rugidos» como un león, «bramaba» como un toro, está enloquecido como «una fiera encerrada».

Sobre el final de la narración aparece el cuervo como un vocativo metafórico de Ramón Montiel, enunciado por el grito de las tropas: «¡Clavaste el pico, cuervo!». Esta imagen refuerza la referencia implícita en: «¡A nadie vas a sacar ya los ojos!».

El aura luctuosa y fúnebre del cuervo aparece en el relato cuando la ejecución ya se cumplió. El grito de la caballería inscribe el semblante luctuoso del cuervo en el aliento suspendido del supliciado. Su pelaje ébano recupera la negritud del toro, del simio y del león negro. A diferencia de estos mamíferos, es un ave carroñera y cazadora. El cuervo reúne habilidad para la caza, negritud y, al igual que el gusano, se alimenta de cadáveres.

7. Gusanos suplicantes

Cuando se describe la ejecución de la sentencia, el narrador utiliza el discurso indirecto. Ramón Montiel en sus súplicas recupera la imagen de los gusanos. Los gusanos habitan un universo subterráneo, al igual que los muertos.

Cuando ya se ha pronunciado la sentencia, el narrador incorpora el juicio moral de la tropa: «Aquella vida no valía más que la de un gusano, y había que extinguirla bajo una descarga para ejemplo». El afecto correspondiente al juicio moral es la indignación que «bullía en las tropas como una espuma de borrasca». La degradación de lo humano al plano helmíntico es el soporte simbólico de la instrumentalización del “Otro” y su reducción a *exemplum*.

En el relato, el reverso de la instrumentalización de la vida para el castigo es el tópico de la *pulchra mors* y su articulación en el discurso directo de Ramón Montiel. El condenado mantiene un diálogo con el narrador-testigo y le pregunta: «¿Es verdad que debajo de tierra no hay más que gusanos? Esto digo porque muerto el

perro se acabó la rabia». El narrador le contesta pero hurta sus palabras del relato, mantiene sólo el registro afectivo de Montiel («pesó en su ánimo») y su respuesta: «He de morir como soldado».

La escena ocurre en una capilla, en un momento de reflexión del condenado («abismado ante el misterio de la muerte»). Cuando el sacerdote se retira, Montiel dialoga con el narrador para enfrentar su moral de soldado a la deshumanización que la justicia ha decidido, a su reducción a gusano. En esta escena, los gusanos aparecen como medida moral del valor de la vida de Montiel, una vida que no importa y que no merece ser llorada. La muerte es ubicada simbólicamente debajo de la tierra. Es un plano compartido con los gusanos y sugiere también una imagen de la neutralización de las fuerzas homicidas de Montiel: reptantes, silenciosas, escurridizas, inestables, ocultas bajo la piel de la tierra, cercadas al instinto del que no debieron emerger.

El personaje aclara su pregunta al narrador con otra figura animal: «muerto el perro se acabó la rabia». La desintegración de la carne por los gusanos, ya sea el cuerpo del perro o del personaje, es un índice de erradicación de la rabia y, en consecuencia, de neutralización del contagio de la violencia homicida. Ese desborde aniquilador al que, en la lógica de la condena, viene a resolver la muerte del supliciado: «para ejemplo». A la imagen luctuosa de los gusanos carroñeros, acompañada de su destino en las sombras, se adiciona la consideración de la violencia homicida como una enfermedad -la rabia- cuyo contagio se erradica con la muerte.

Los gusanos vuelven al relato en su tramo final. Aparecen en las súplicas de Ramón Montiel, implorando -sin éxito- no ser vendido y, tal como el gusano, tener derecho a la luz del sol «en la hora de morir».

Sobre el final del relato, el narrador pone en tensión la barbarie de la tropa con la dignidad de Ramón Montiel para enfrentar la muerte. La tropa, esa «masa» merece los siguientes adjetivos: cruda, indisciplinada, agresiva e irrespetuosa. Es la vía que el narrador utiliza para enfrentar las «frases brutales» de la caballería cuando ya se había cumplido la condena capital.

Una ejecución que fue justificada como *exemplum* para la tropa, negativamente caracterizada, le demuestra al narrador la virtud moral del condenado: «la estoica entereza de aquel fiero negro». No obstante, el narrador testigo se encarga de registrar que no se ha formado un juicio a la ligera sino que el resultado de su afirmación

moral reposa en su experiencia con la muerte: «Algunos hombres he visto morir después, mas ninguno...» como «aquel fiero negro».

8. Ambigüedades que fundan

El primer suplicio puede ser leído como un relato fundacional de construcción sacrificial de una comunidad. No obstante, mi propuesta es rescatar un léxico que caracteriza al criminal, en este caso a Ramón Montiel, como un animal que está encarnado en la negritud de su raza y cuyo sacrificio es una medida ejemplarizante e higiénica, al mismo tiempo.

La apertura a la ambigüedad de la experiencia, esa maravilla que propone Walter Benjamin en su lectura de Heródoto (Benjamin, 2018, p. 231), es la medida de la grandeza de la pluma de Eduardo Acevedo Díaz.

La bestia homicida aparece duplicada a partir del heroísmo. Frente a la tropa, Montiel es la bestia homicida; también la bestia es la tropa que lo mata y ejecuta. El índice heroico es profundamente político y, por ello, simbólico. El león negro que mata «eterizado» es también el león que desde su virtud heroica funda una comunidad al imponer la “justicia” de las armas para vengar el espolio cometido contra los amigos -para citar un tropo clásico-.

El león como alegoría del heroísmo militar es el motivo del monumento a Diego Lamas, ubicado en Villa Sayago, Montevideo. Acevedo Díaz conocía a Lamas, combatió con él y lo despidió públicamente en 1898 desde las páginas de *El Nacional* (Rocca, 1998a, 1998b). La muerte del coronel —real, abrupta, heroica— se yuxtapone así a la muerte ficcional de Montiel, como si el sacrificio patriótico circulara entre historia y literatura sin transición visible.



Figura 2. Fotografía del Monumento a Diego Lamas ubicado en el barrio Villa Sayago de Montevideo. Fuente: Gabriel329. (2010, 14 de octubre). La senda y el monumento a Diego Lamas. Recuperado de <https://gabriel329.wordpress.com/2010/10/14/la-senda-y-el-monumento-a-diego-lamas/>

No es casual que el héroe nacional reciba como emblema un león. La animalidad, cuando es patriótica, se immortaliza en bronce; cuando es insumisa —como en Montiel— se sacrifica. El mismo imaginario que enaltece al león heroico condena al “fiero negro” al suplicio. El narrador lo confirma cuando caracteriza a Ramón Montiel como hábil en la acción heroica y también en «el crimen alevoso». Esta tensión entre animalidad glorificada y animalidad exterminable es el núcleo simbólico que el cuento exhibe y que el monumento silenciosamente consagra, el umbral de significación está por fuera del tropos animal.

Finalmente, en el catálogo animal del relato, el cuervo funciona como epitafio de la tropa. Como una forma de violencia que se inscribe sobre la memoria de Ramón Montiel. Las «frases brutales» de la tropa invocan al cuervo como una nueva animalización infamante del personaje. El último golpe no es mecánico ni militar, sino lingüístico: muerto ya, lo nombran cuervo, y esa palabra lo termina de expulsar del mundo humano.

Esta violencia simbólica no procede del narrador, ni del propio personaje, sino de la tropa como depositario moral del *exemplum* que nunca llega. El narrador traslada la animalidad a la tropa a través de sus «instintos de masa cruda», de lo bárbaro y lo salvaje.

Sin embargo, la animalidad mantiene un registro vocacional hacia la luz, también como metáfora de lo divino y de lo sacro. Se trata de un régimen de visibilidad compartido cuyo lugar en el reparto de la luz es parte del reclamo final del condenado, es la voz del “Otro” radical del poder que exige su lugar simbólico fuera del mundo de las sombras. Incluso el gusano —símbolo de lo vil y final— es invocado como medida mínima de justicia: hasta la vida más baja tiene derecho a ver el sol. La súplica final de Ramón Montiel es un reclamo de luz y una defensa del resto de humanidad que lo mantiene atado a la vitalidad del cuerpo, del mismo modo que los gusanos cuando buscan el sol.

La violencia militar rechaza la súplica de Ramon Montiel. En contra de sus pedidos, lo ejecutan con los ojos vendados, sin acceso a la luz. Sin embargo, la narración no cierra el sentido porque en los minutos finales del suplicio, el fuego quema la venda y deja un resto que no está sedimentado en el lenguaje ni en la experiencia compartida. Incluso contra el grito violento de la tropa, el resto inasimilable del poder queda amarrado al cuerpo del condenado.

9. Umbrales de significación

La animalización del criminal puede ser leída de varias maneras. El énfasis puede estar en la interseccionalidad con el cuerpo racializado de Montiel, en la construcción monstruosa de la otredad. En este artículo intento una lectura desde la construcción del instinto como grilla de inteligibilidad del sujeto criminal: la animalización como índice o síntoma del desborde de los instintos. En tal sentido, se podría trazar el siguiente recorrido: animalidad/instinto/barbarie.

El relato de Acevedo Díaz se abre con la caracterización de Montiel como «un soldado bravío capaz de la acción heroica como del crimen alevoso». Esa duplicación de la acción opera como índice de animalidad porque abstrae al personaje del control moral de sus acciones: a la vez héroe y criminal.

Los instintos y la caracterización animal son tendencias que perseveran en su grave delito. Mientras, la postura suplicante, sus ansias de *pulchra mors* y su vocación por la luz, son tendencias hacia el heroísmo. Es el cruce de tendencias morales, mientras unas elevan, otras abisman.

Entiendo que la lectura que opone héroe a criminal no se sostiene en el relato y ese es un argumento que permite ver con mejor luz a la prosa de Eduardo Acevedo Díaz. Ello porque una lectura divergente y dialéctica insiste en la construcción dilemática y siempre en expansión de los símbolos, así como del propio campo semántico de una lengua.

Propongo pensar al instinto como el campo semántico compartido entre el condenado y las fuerzas que lo juzgan. La caballería busca clausurar el sentido de la vida de Ramón Montiel con la violencia lingüística de su oración fúnebre. En la condena, en la ejecución moralizante, el afán es construir una comunidad que rechace esa animalidad homicida que el coro lee en Montiel. No obstante, el narrador caracteriza a la propia tropa a partir de «los instintos de la masa cruda». Con ese gesto los coloca también en el lugar de la barbarie.

El espectro moral del mundo es más poroso que la dialéctica anodina del bien y del mal. Ese es el horizonte moral que, con un fino rasero, nos devuelve el testimonio narrado.

El tropo animal y el instinto no alcanzan a explicar el sentido del suplicio. El verdadero umbral de significación está en otro lugar: en la inscripción o exclusión del cuerpo dentro de la comunidad de los memorables. Al héroe se lo vuelve león de bronce; al insumiso se lo reduce a cuervo. No es la naturaleza la que decide, sino la memoria: quién merece estatua y quién sólo pólvora.

10. Voces morales

En el relato todas las voces recurren a la animalización del criminal: el narrador para caracterizar a Ramón Montiel y para descargar su juicio moral en la tropa; el condenado en sus súplicas; la caballería animaliza al ejecutado cuando funciona como coro final. Esa imagen contrasta con el silencioso desfile de la infantería. Me interesa destacar el contraste del silencio respetuoso del desfile de infantes frente al agravio infamante de la tropa montada. Su mirada está distanciada del ejecutado gracias al auxilio servil de los caballos, obediencia a la que Ramón Montiel se negó y le valió su vida. Esa obediencia, la domesticación de los caballos, es la condición de posibilidad del juicio altanero y animalizante: «¡Clavaste el pico, cuervo!».

La animalización está saturada porque el condenado cometió el «grave delito». Sin embargo, el juicio animal también circula en el dedo del narrador que señala en dirección al condenado, en los gritos del coro de soldados hacia el ejecutado y, finalmente, en los juicios del narrador respecto de la tropa.

Por su parte, si atendemos al flujo de moralización del relato las líneas se trazan desde el narrador, desde el condenado mediante las súplicas de «luz» al exigir tratamiento moral, desde la justicia militar a través de la condena («era necesario moralizar»), desde la caballería en «la oración fúnebre». ¿Hay alguna moralización exitosa y “feliz”? Podemos proponer algunas conjeturas. El éxito moral del narrador que, a modo de rito iniciático, es testigo de una muerte heroica y su respaldo es «la estoica entereza de aquel fiero negro». La *pulchra mors* como tópico cumplido en el personaje de Ramón Montiel (la luz como índice de moralización) y el reverso marcado por su cuerpo en tanto que suficiente para el ritual sacrificial. Por su parte, la derrota es la ceguera de «la masa», del aparato ejecutor que insistió en la violencia homicida, como atestigua el narrador. El relato concluye con: 1. un supliciado iluminado y su cuerpo como testigo de la violencia sacrificial que siempre produce un resto inasimilable; 2. una tropa que grita para sostener el ritual desde el plano lingüístico y simbólico como forma de contener los restos no asimilados, siempre en disputa; 3. un testigo que narra, denuncia y que expone los rituales de una vio-

lencia que no cesa, que no moraliza y que no redime: somete para normalizar.

En síntesis, el rito sacrificial opera sin teleología por fuera de la contingencia de lo político. Constituye una máquina de guerra que inscribe violencia en los cuerpos, no moraliza ni redime.

11. Conclusiones

La asociación entre imágenes del reino animal y la criminalización de conductas humanas es un tópico que aparece en las narraciones literarias del canon rioplatense. El relato *El primer suplicio* publicado por Eduardo Acevedo Díaz en 1901 es un ejemplo de aplicación del tropo animal vinculado directamente a aspectos punitivos y morales del castigo penal.

El cruce interdisciplinario entre Derecho y Literatura permite leer las ficciones literarias sobre el delito como construcciones jurídico-políticas que se articulan con los grandes relatos de la Modernidad, como el Estado y el gobierno penal de las poblaciones.

Con ese marco teórico, la hermenéutica del poder y el giro afectivo permiten superar las limitaciones de un abordaje estrictamente narratológico. De esa forma, lograr articulaciones de los resultados de los estudios de género y los estudios decoloniales en perspectiva rioplatense.

En este trabajo propuse una aproximación a la vinculación semántica entre animales y delincuentes. Intenté demostrar que en *El primer suplicio* la animalización opera como una categoría que se articula tanto en el cuerpo del condenado como en las prácticas de sus verdugos. La animalización opera como índice de degradación y de elevación moral, al mismo tiempo. No obstante, cabe pensar relaciones entre el instinto y la animalización como índices de degradación moral.

Sin embargo, la ambigüedad del tópico permite insistir en su condición de figura del discurso disponible para el ejercicio del poder -la violencia del derecho, por ejemplo-. No obstante, el cierre hermenéutico está contestado en el propio relato. Frente a la animalidad que deshumaniza se levanta un reclamo de humanidad. De esta forma, las figuras animales comparecen a las disputas semánticas y a nuevas aperturas de lo político.

Finalmente, el hallazgo empírico de Aks y Pina resulta especialmente elocuente si se lo pone en diálogo con la hipótesis que aquí propongo. En el imaginario penal, las figuras animales del delito encarnan justamente esa disociación entre causalidad y voluntad: no se les reconoce control racional sobre sus actos —porque el instinto sustituye a la conciencia—, pero sí se les atribuye una intención moralmente densa, casi diabólica. La retórica penal conserva así la intención como núcleo de imputación, incluso cuando niega la capacidad causal del sujeto. Esta conclusión es interpretativa y se apoya en un análisis textual del relato, más un diálogo acotado con evidencia experimental (Ask & Pina).

En otras palabras, el discurso punitivo animaliza para despojar de razón, pero humaniza para conservar la culpa. Esa paradoja, ya inscrita en la emocionalidad del juicio —como muestra Ask y Pina—, constituye una de las gramáticas afectivas que sostienen el castigo moderno: castigar una voluntad sin *logos*, una intención sin control causal, una fábula de la responsabilidad donde la naturaleza se vuelve culpable.

Agradecimientos

Agradezco especialmente a quienes realizaron la evaluación anónima de este artículo por la generosidad y el rigor de sus observaciones. Expreso asimismo mi gratitud al Profesor Pablo Rocca por sus sabios comentarios y observaciones a una versión anterior del manuscrito. Los errores, omisiones y demás deficiencias que subsistan en este trabajo son de mi entera responsabilidad.

Declaración de uso de inteligencia artificial generativa

Este texto contó con apoyo puntual de un asistente de IA (GPT-5 Thinking) para pulir la redacción, afinar la coherencia argumental y uniformar encabezados y pies de figura. La IA no generó ideas ni datos ni tomó decisiones de contenido; todas las sugerencias fueron verificadas y aprobadas por el autor.

Nota de editor: *el editor responsable de la aprobación del artículo es Horacio Rau.*

Nota de contribución autoral: *Diego González Camejo conceptualización.*

Nota de disponibilidad de datos: *el conjunto de datos no se encuentra disponible.*

Referencias

- Acevedo Díaz, E. (2015). *Cuentos completos* (P. Rocca, Ed.). Ulises.
- Acevedo Díaz, E., & Rocca, P. (2018). *Protestas armadas: Relatos y otras páginas, 1870-1904*. Ministerio de educación y cultura.
- Anees, A. (2024). From Law and Literature to Legality and Affect by Greta Olson. *Osgoode Hall Law Journal*, 61(1), 319-325. <https://doi.org/10.60082/2817-5069.3983>
- Aseff, L. (1998). La teoría crítica en la Argentina. *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 21-v2, 21. <https://doi.org/10.14198/DOXA1998.21.2.02>
- Ask, K., & Pina, A. (2011). On Being Angry and Punitive: How Anger Alters Perception of Criminal Intent. *Social Psychological and Personality Science*, 2(5), 494-499. <https://doi.org/10.1177/1948550611398415>
- Benjamin, W. (2018). *Iluminaciones* (J. Aguirre & R. Blatt, Trans.; Primera edición). Taurus.
- Benjamin, W. (2020). *Crítica de la violencia* (H. A. Murena, Trad.). Editorial Biblioteca Nueva.
- Bernuz Beneitez, M. J. (2013). El sentido de las emociones en el Derecho penal. *Nuevo Foro Penal*, 9(81), 210-231. <https://publicaciones.eafit.edu.co/index.php/nuevaforopenal/article/view/233>
- Brando, Ó. (2021). Eduardo Acevedo Díaz: Atisbos de un mundo entero. *Revista [sic]*, 28, 162-172. <https://doi.org/10.56719/sic.2021.28.39>
- Bustamante Salvatierra, S. M. (2020). Sosa, C. H. (2020). La novela gauchesca de Eduardo Gutiérrez. Prensa, discurso judicial y folletín en la génesis de una literatura popular. *Katatay. C. H.*, 34.
- Christ, B., & Schniedermann, W. (2024). Towards Legality and Affect. *Law, Culture and the Humanities*, 20(2), 248-256. <https://doi.org/10.1177/17438721231179406>

- González, D. (2025). *Las ficciones del delito. Análisis teórico de la ficcionalización del delincuente y del delito*. [Zenodo]. <https://zenodo.org/doi/10.5281/zenodo.17388119>
- Goodrich, P. (2023). *From law and literature to legality and affect*. Taylor & Francis. <https://doi.org/10.1080/17521483.2023.2205329>
- Ibáñez, R. (1951, junio 29). El primer suplicio: Notas a un cuento olvidado. *Marcha*, 7-17.
- Karam Trindade, A. (2020). El aporte de José Calvo González a la cultura literaria del derecho en Brasil. *LawArt*, 1(1), 264-293. <https://doi.org/10.17473/LawArt-2020-1-10>
- Keiser, T., Olson, G., & Reimer, F. (Eds.). (2023). *Feelings about Law/Justice. Rechtsgefühle: The Relevance of Affect to the Development of Law in Pluralistic Legal Cultures. Die Relevanz des Affektiven für die Rechtsentwicklung in pluralen Rechtskulturen*. Nomos Verlagsgesellschaft mbH & Co. KG. <https://doi.org/10.5771/9783748942603>
- Kirste, S. (2023). Derecho y literatura en perspectiva filosófico-jurídica. *Isonomía - Revista de teoría y filosofía del derecho*, 58. <https://doi.org/10.5347/isonomia.58/2023.660>
- Majeske, A., & Olson, G. (2022). Review of Greta Olson's «From Law and Literature to Legality and Affect» and a Question and Answer Exchange with Greta Olson. *New American Studies Journal*, 73. <https://doi.org/10.18422/73-12>
- Meliante Garcé, L. (2017). Narrativa, ficción y crítica en la ciencia jurídica. *Revista Eletrônica do Curso de Direito da UFSM*, 12(3), 1085-1100. <https://doi.org/10.5902/1981369430486>
- Olson, G. (2013). *Criminals as Animals from Shakespeare to Lombroso*. DE GRUYTER. <https://doi.org/10.1515/9783110339840>

- Olson, G. (2016). The Turn to Passion: Has Law and Literature become Law and Affect? *Law & Literature*, 28(3), 335-353. <https://doi.org/10.1080/1535685X.2016.1232925>
- Olson, G. (2022). The Turn to Passion in Law and Literature. En G. Olson, *From Law and Literature to Legality and Affect* (1.^a ed., pp. 96-124). Oxford University PressOxford. <https://doi.org/10.1093/oso/9780192856869.003.0004>
- Peters, J. S. (2005). Law, Literature, and the Vanishing Real: On the Future of an Interdisciplinary Illusion. *PMLA/Publications of the Modern Language Association of America*, 120(2), 442-453. <https://doi.org/10.1632/003081205X52383>
- Rancière, J. (2009). *El reparto de lo sensible: Estética y política* (C. Durán, H. Peralta, C. Rossel, I. Trujillo, & F. Undurraga de, Trans.; 1a.). LOM Ediciones.
- Redacción El País. (2025, julio 22). Dónde ver «Viudas negras», la serie argentina que se coló entre las 10 más vistas del mundo en HBO Max. *El País — TvShow / Series*. <https://www.elpais.com.uy/tvshow/series/donde-ver-viudas-negras-la-serie-argentina-que-se-colo-entre-las-10-mas-vistas-del-mundo-en-hbo-max>
- Redacción Subrayado. (2025, junio 5). Jueza mantuvo prisión preventiva de Gustavo Penadés pese a no estar de acuerdo; fiscal adjunto dijo que es «el peor depredador sexual». *Subrayado*. <https://www.subrayado.com.uy/jueza-mantuvo-prision-preventiva-gustavo-penades-pese-no-estar-acuerdo-fiscal-adjunto-dijo-que-es-el-peor-depredador-sexual-n978982>
- Rocca, P. (1998a). Historia de una pasión uruguaya. *Insomnia (suplemento cultural de Posdata)*, 25. https://letras-uruguay.espaciolatino.com/rocca_pablo/historia_de_una_pasion_uruguaya.htm
- Rocca, P. (1998b). Lanza y sable. Historia de una pasión uruguaya II. *Insomnia (suplemento cultural de Posdata)*, 26. https://letras-uruguay.espaciolatino.com/acevedo_diaz/pasion_uruguaya2.htm

- Rocca, P. (2002). Historia, relato, nación: (El ‘diálogo’ Acevedo Díaz–Espínola). En S. Lago & A. Torres (Eds.), *Narrativa rural en la región (entre los años veinte y cincuenta): Homenaje a Juan José Morosoli en el centenario de su nacimiento*. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, Departamento de Literaturas Uruguay y Latinoamericana. https://pmb.parlamento.gub.uy/pmb/opac_css/index.php?lvl=notice_display&id=39751
- Roggero, J. (2016). Hay “derecho y literatura” en Argentina. *Anamorphosis: Revista Internacional de Direito e Literatura*, ISSN-e 2446-8088, Vol. 2, N°. 2, 2016 (Ejemplar dedicado a: julho-dezembro), págs. 269-292, 2(2), 269-292. <https://doi.org/10.21119/anamps.22.269-292>
- Roggero, J., Boyd White, J., West, R., Goodrich, P., Fish, S., Ost, F., Calvo González, J., Marí, E., & Cárcova, C. M. (2015). *Derecho y Literatura: Textos y contextos* (1a.). Eudeba.
- Ruiz, A., Cárcova, C., & Douglas Price, J. E. (2014). *La letra y la ley · Biblioteca Digital*. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/items/show/1561>
- Stern, S. (2024). Law, Literature, and The Legal Imagination. *SSRN Electronic Journal*. <https://doi.org/10.2139/ssrn.4963743>

Notas

¹ Estos casos periodísticos se emplean estrictamente como ejemplos discursivos, no como evidencia de prevalencia empírica.

² En comentario a la tesis de César Sosa (*La novela gauchesca de Eduardo Gutiérrez...*), Stephanie Bustamante releva la actualidad del tópico: «abre la discusión del vínculo entre periodismo y literatura, sosteniendo que aún se debe determinar la situación de préstamos y cruces discursivos que se dan entre ambos» (Bustamante Salvatierra, 2020, p. 3).

³ Sobre el potencial crítico de la literatura, Stephan Kirste señala: «Entre 1970 y 2005, Kafka fue citado unas 400 veces en la jurisprudencia de los tribunales estadounidenses, para criticar las estructuras burocráticas [...] muestra el potencial crítico que yace en las narrativas, y que se ha vuelto socialmente efectivo a través de deci-

siones vinculantes» (Kirste, 2023, p. 169).

⁴ En otro artículo de próxima aparición, ofrezco un análisis de los conceptos filosóficos de violencia mítica (que funda y que conserva el derecho) propuestos por Walter Benjamin (2020) y una definición operativa de ficcionalización jurídico-política (Actas del IV Congreso Docencia Universitaria, Derecho y Artes de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago de Compostela).

⁵ Más adelante brindo detalles sobre la decisión de nombrar el campo de estudios como “Derecho y Literaturas+”.

⁶ En el mismo sentido, Alicia Ruiz entiende que ficción y verdad «Son juegos distintos que, sin embargo, cuando se montan unos sobre los otros producen efectos insospechados [...] El derecho produce sentido al circular; una multiplicidad de sentidos abiertos y cambiantes» (Ruiz et al., 2014, p. 310). Para Cárcova, «ficción y realidad, identidad y subjetividad, juegan esquivos papeles en la construcción racional del derecho» (Ruiz et al., 2014, p. XVII).

⁷ «El campo de *Law and Literature* está empezando a desprenderse de su segundo término y a disolverse en “derecho, cultura y humanidades” [...] borrando la palabra “literatura” mediante un nuevo léxico (“cultura”, “humanidades”) que introduce un conjunto distinto de inquietudes para este (aún) nuevo milenio». A partir de este pasaje, todas las traducciones del inglés al español son propias, salvo indicación expresa.

⁸ Considero que este punto de vista implica un matiz respecto de las propuestas teóricas de Marta Nussbaum y de su recepción crítica en el Río de la Plata, en los trabajos de María Jimena Sáenz, por ejemplo (Sáenz, 2021).

⁹ «Creo que comprender las relaciones afectivas de las personas con el derecho —tal como es imaginado y sentido— nos ayudará a captar nuestro momento político. Por último, deseo que quienes practican Derecho y Literatura vean su trabajo como profundamente político y vitalmente importante».

¹⁰ El signo “más” es una posibilidad política que el campo teórico podría compartir con las disidencias sexo-genéricas y la sigla LGBTQIA+.

¹¹ «En lugar de preguntar cómo la literatura puede servir al derecho (...), los estudiosos comenzaron a formular preguntas de un orden completamente distinto [...] Esta

línea de trabajo explora aspectos de género, sexualidad, raza, corporalidad normativa, materialidad, afecto y muchas otras dimensiones que configuran el papel del derecho en la conformación —y en la respuesta— de las sociedades que pretende gobernar».

¹² «enojado, en contraste con triste o neutral».

¹³ «que el enojotiene el potencial de intensificar la percepción de intención y de control causal detrás de conductas dañinas, y de incrementar la actitud punitiva hacia quien las cometió».

¹⁴ «la intención percibida —y no así el control causal percibido— resultó ser un mediador significativo».

¹⁵ Este artículo no pretende realizar un aporte a la recepción del relato de Eduardo Acevedo Díaz y a su construcción en el marco del canon literario uruguayo y rioplatense. Para esos fines, véanse: (Acevedo Díaz & Rocca, 2018; Brando, 2021; Ibáñez, 1951; Rocca, 2002).